

Seremi
Región
Metropolitana

Ministerio de
Bienes Nacionales

ORD. N°

000493

ANT.: Su Exp. N° 13CGC1684.

MAT.: Notifica Resolución Exenta N°
316, de 05 de febrero de 2016.

SANTIAGO,

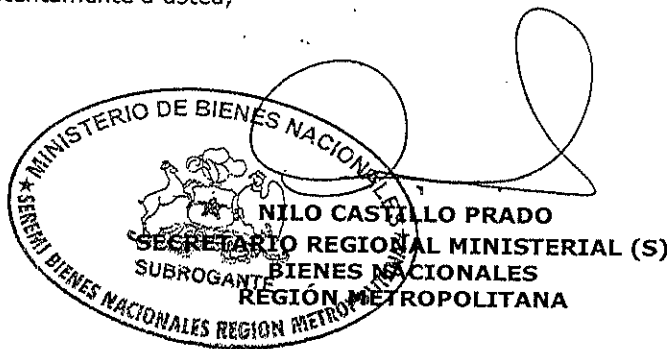
08 FEB. 2016

DE: NILO CASTILLO PRADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
BIENES NACIONALES REGIÓN METROPOLITANA

A: FUNDACIÓN INTEGRA
REPRESENTADA POR DOÑA JULIA ESCOBEDO GONZÁLEZ
CALLE PROFESOR CARLOS PORTER N° 23 - 29, COMUNA DE SANTIAGO,
REGIÓN METROPOLITANA.

Por medio de la presente, cumplo con remitir a Ud., copia de la Resolución Exenta N°316, de fecha 05 de febrero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que concede el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle Darío Urzúa N° 1813, comuna de Providencia, Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

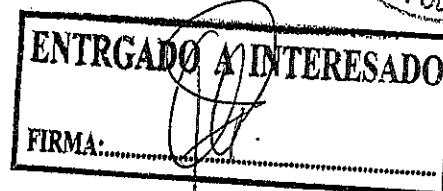
Saluda atentamente a usted,



BVM

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Unidad de Bienes, Seremi Metropolitana (Expediente N° 13CGC1684)
- Unidad de Jurídica, Seremi Metropolitana
- Oficina de Partes y Archivo, Seremi Metropolitana



Seremi
Región
Metropolitana

Ministerio del Interior
Dirección Regional de la Fundación

**PONE TÉRMINO A CONCESIÓN
ANTERIOR Y CONCEDE USO GRATUITO
EN FAVOR DE LA FUNDACIÓN
EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACIÓN
INTEGRA), RESPECTO DEL INMUEBLE
FISCAL UBICADO EN CALLE DARÍO
URZÚA N° 1813, COMUNA DE
PROVIDENCIA.
Exp. N° 13CGC1684.**

SANTIAGO,

05 FEB. 2016

316

EXENTA N° _____/

VISTOS,

Estos antecedentes; la solicitud contenida en postulación N° 13CGC1684, de fecha 19 de octubre de 2015, representada actualmente por doña Julia Escobedo González; Resolución Exenta N° 2666, de fecha 15 de junio de 2011; Oficio Ord. N° 4298, de 16 de diciembre de 2015, enviado al Señor Intendente, para conocimiento del Gobierno Regional; lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977, especialmente en el artículo 61, inciso 5° y siguientes; las facultades que se me han delegado mediante el D.S. N° 79 de 20 de abril del 2010; D.S. N° 115 de 03 de diciembre de 2015; el art. 61 de la Ley 19.880; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO,

Que, la entidad solicitante, es una Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, y personalidad jurídica, que tiene como fin contribuir a la superación de las desigualdades en nuestro país, y que ha manifestado que requiere el inmueble para destinarlo a un proyecto para implementar y ejecutar las obras necesarias para el emplazamiento de un establecimiento educacional preescolar de acuerdo a los parámetros fijados por la Fundación Integra, que proporcione educación, cuidado y alimentación a niños y niñas entre 3 meses y 3 años 11 meses de edad.

Que, a la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACIÓN INTEGRA), se había otorgado una concesión de uso respecto del inmueble singularizado mediante Resolución Exenta N° 2666, de fecha 15 de junio de 2011, con el objetivo de continuar usando el referido inmueble fiscal como oficinas administrativas de la Dirección Regional de la Fundación y fines propios.

Que, la naturaleza de la entidad solicitante, las actividades que se proyectan desarrollar en el terreno fiscal y el beneficio que ello generará para la comunidad, constituyen fundadas razones para otorgar la presente concesión de uso en forma directa y gratuita.

Que, habiéndose asimismo verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y administrativos correspondientes;

RESUELVO:

1.- Póngase término por cumplimiento del plazo, a la concesión de uso gratuito otorgada por cinco años a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACIÓN INTEGRA)**, y deróguese la Resolución Exenta N° 2666, de 15 de junio de 2011, que la concedió.

2.- CONCEDE a favor de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACIÓN INTEGRA)**, rut N° 70.574.900-0, el **uso gratuito** del inmueble Fiscal ubicado en **calle Darío Urzúa N° 1813**, comuna de Providencia, Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, el que se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a mayor cabida a fojas **22.518 N° 27.616** del Registro de Propiedad del año 1984, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3.- Este inmueble, se encuentra individualizado en el plano oficial para fines administrativos N° 13.123-945 C.U. con una superficie de terreno de 640,00 m² y 243,00 m² construidos, con los siguientes deslindes particulares según plano citado:

NORTE : Calle Darío Urzúa en 20,00 metros;

ESTE : Gudela González Acuña en 32,00 metros;

SUR : Parte de la propiedad de Luisa Sanfuentes de Montes y parte de la propiedad particular en un total de 20,00 metros, y

OESTE : Guillermo Uribe Barra en 32,00 metros.

4.- La presente concesión, se otorga a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACIÓN INTEGRA)**, bajo las siguientes condiciones:

a) Por un plazo de **cinco (5) años**, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

b) La entidad beneficiaria, deberá destinar el inmueble, única y exclusivamente para los fines señalados en los considerandos de la presente Resolución.

- c) La presente Concesión, se extinguirá en los casos y en la forma prevista en los artículos 61 inciso quinto parte final y 62 C, del D.L. 1939 de 1977. Para los efectos de la primera de las normas citadas, se entenderá, entre otras, que existen fundadas razones para extinguir la concesión, por la sola voluntad del Ministerio, si la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines señalados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1939, bastando para ello el solo informe de Inspección de la Seremi, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas, previa audiencia del concesionario.
- d) los gastos que se originen por construcción, reparación, remodelación, conservación, ejecución de obras y pagos de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que está afecto el citado inmueble fiscal, serán de cargo exclusivo de la Institución beneficiaria, durante todo el tiempo que dure la concesión.
- e) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización, ni cargo alguno para este, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.
- f) El Ministerio de Bienes Nacionales realizará, según la periodicidad que estime necesaria, las inspecciones correspondientes con el objetivo de velar por el cumplimiento por parte de la entidad concesionaria, del uso y destino que se le da al inmueble Fiscal, y además en cuanto a su mantención y protección, en conformidad a lo establecido en la presente resolución de concesión.
- g) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.
- h) En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1939 de 1977, las cuales se entenderán formar parte de la concesión que se otorga mediante la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, Regístrese, notifíquese y archívese.



BC

DISTRIBUCIÓN

- Interesada.
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Catastro.
- Unidad de Bienes.
- Oficina de Partes y Archivo.